



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 11 MAR 2021 de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2018-1052.

1. Téngase por notificada del auto admisorio de demanda de fecha 22 de enero de 2019 (fl. 67) y por conducta concluyente, a la señora **Claudia Esther Rojas Mocetón**. Lo anterior, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso.

3. Reconocer personería al abogado Julio César Zárate Torrenegra como apoderado judicial de la citada demandada, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 16 de éste cuaderno.

4. Pese a la contestación que ya se efectuó, secretaría controle el término con que cuenta la demandada para ejercer defensa, y vencido el mismo corra traslado de todas las excepciones oportunamente formuladas.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

Rago/

|                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                                       |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.                                       |
| La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ |
| Hoy _____                                                                     |
| El Secretario. 12 MAR 2021                                                    |
| HÉCTOR TORRES TORRES.                                                         |